



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1103-2PO1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla.
3. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
4. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	08 de abril de 2019.
5. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de abril de 2019.
6. Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y Población y de Energía.

II.- SINOPSIS.

Abrogar el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones XVIII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los estados unidos mexicanos

Artículo Único. Se abroga El Decreto por el que se establece el Horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017.

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.**

MMH